

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**19****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Anuncio aprobación definitiva del Plan Especial para la parcela sita en la calle Serrano Jover, número 2.—Expediente: 711/2015/17237.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la parcela sita en la calle Serrano Jover, número 2, Distrito de Centro, promovido por doña Araceli Ortiz Quintana, en representación de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las ordenanzas del Plan Especial de referencia:

#### Normas:

- Régimen de obras: además de las obras permitidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid admitidas en el artículo 4.3.12 de las Normas Urbanísticas del Plan General para los edificios protegidos con nivel 1 de protección, grado singular, mediante este PE se regula la ampliación de la edificabilidad en menos del 10 por 100 de la existente que se desarrollará en la ampliación de la entreplanta de la nave de mecánica.
- Régimen de usos: para todo lo no contemplado en el presente PE serán de aplicación las condiciones generales de los títulos IV, VI y VII del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y todo lo que haga referencia a la Norma Zonal 1.

Madrid, a 20 de mayo de 2016.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/19.522/16)

